"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5
***

Mariano Roque Alonso, 27 de mayo de 2020

NOTA Nº : 180/20

OBJETO : CONTESTAR NOTA Nº 8961/2020 REFERENTE A NO DIFUSION DE CONTRATO.

AL : SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas con el objeto de contestar la Nota Nº 8961/2020 de fecha 27 de mayo del corriente año, referente a la no difusión del Contrato 69/20 y su Código de Contratación, de la LCO N° 11/20 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS" - ID Nº 373.928.-

En la Nota se observa que la Institución a su digno cargo procedió a la no difusión del contrato mencionado más arriba y su código de contratación conforme al Artículo 34 del Decreto Nº 7434/2011 que transcripta dice: "*De las impugnaciones y emisión de códigos de contratación. A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, necesario para la emisión de códigos de contratación, solo podrá ser concluida por la Convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta, salvo los casos de procesos llevados a cabo por la vía de la excepción prevista en el Artículo 19, Inciso c) del Decreto N° 21909/2003 modificado por el Decreto N 5174/2005*"

Una vez comunicada la Resolución de adjudicación a la DNCP, esta no emitirá el Código de Contratación que corresponda, si el plazo dispuesto por la normativa para formular protestas, no estuviere cumplido.

A los efectos del cumplimiento del presente artículo, la comunicación de adjudicación que remitan los Organismos, Entidades y Municipalidades a la DNCP, deberán estar acompañadas de la documentación que demuestre que la notificación del resultado del proceso ha sido debidamente diligenciada a todas las partes interesadas.

Exceptuase los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las convocantes requieran la emisión del código de contratación en un plazo menor.

En este sentido, la propia normativa esgrimida como fundamento, también ampara la realización del presente proceso de licitación puesto que la misma dispone: "*…Exceptuase los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las convocantes requieran la emisión del código de contratación en un plazo menor*"; así también el artículo 81 del Decreto N° 2992 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas refiere: *"la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para interposición del recurso de protesta. Exceptuase los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia*

debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor".-

Cabe destacar, que la adquisición de bienes solicitado son de suma importancia a fin de garantizar que las Fuerzas Armadas cumplan con su misión institucional lo cual a su vez redundaría en beneficio de la población, ya que en estos tiempos de emergencia sanitaria, como es de público conocimiento, el personal militar se encuentra las 24 horas apoyando en las calles como en las Unidades y a otras Instituciones Públicas en esta pandemia que azota a nuestro país y al mundo entero, este apoyo implica medios, instalaciones y personal.

En ese sentido los vehículos empleados se someten a extensas rutinas de uso, lo cual produce un desgaste en la vida útil de cada uno de sus componentes, y en virtud a garantizar la seguridad del personal que se desplaza en dichos medios, como así también de la población civil que se desplaza en los medios utilizados como trasporte público cada uno de los componentes adquiridos serán reemplazados en cada mantenimiento que se realizaran en la Dirección General de Tren, una de las direcciones que adquieren los bienes de dicho proceso licitatorio.

Por lo que solicito respetuosamente se sirva DIFUNDIR el contrato.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5